

Convenio de amistad Guatemala España educación inclusiva niños.

Guatemala y el España son dos naciones hermanas que tiene excelentes relaciones bilaterales, es de reconocerse que el sistema educativo español tiene grandes avances para los niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad se rige por la normativa vigente a nivel estatal y esta establece que la escolarización de los alumnos con discapacidad se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Una escuela inclusiva es aquella que parte del supuesto de diseñar y desarrollar un currículo común, diverso y flexible cuyos fundamentos se derivan de la atención a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizaje, y en la flexibilidad en el alcance y logro de los objetivos de aprendizajes.

Aprovechando esta experiencia y derivado de la ausencia de esta formación en Guatemala es que un grupo de padres de familia, encabezados por Don Anastacio García Duran y su familia acuden a España para hacer un acercamiento pidiendo el apoyo de la Embajada de Guatemala en España, con el firme propósito de buscar para su hijo Gabriel con Síndrome de Down, un mejor sistema de enseñanza que los prepare para su futuro.

Equipo de trabajo:

España: Abogada Griselda Herrera López, APRODA Asociación Pro Dignidad de la Abogacía, egresada de la Escuela Diplomática del Ministerio de Exteriores de España.

Director Musical Miguel Ángel Vega Ramos, monitor taller de guitarra ONCE Madrid. (Calle Prim numero 3)

Guatemala: Abogado José Miguel Gaytán, egresado de la Escuela Diplomática del Ministerio de Exteriores de España.

Grupos de padres a cargo de Don Anastacio García Duran

Ericka Oliva, madre de niña invidente. Requiere apoyo de estudios en Braille.

Instituciones para colaboración:

Fundación ONCE España.

Fundación Down España.

Fundación síndrome de Down de Madrid. ¹Caídos de la División Azul, 15 28016 Madrid. Teléfono: 91 310 53 64.

Fundación Gabriel de niños con capacidades diferentes de Guatemala.

Objetivos:

La conformación de una Red de apoyo entre las Fundaciones, trabajar en la construcción de un modelo formativo para la consecución de una vida autónoma e independiente para los niños y personas con capacidades diferentes.

Apostar por una nueva mentalidad en Guatemala e incidir en el cambio sustancial en la población y en los sistemas de enseñanza, para que se conduzca al reconocimiento explícito de que las personas con discapacidad intelectual que tienen la capacidad de tomar decisiones y elegir libremente desde la propia iniciativa de educación y formación a través del arte y de la música.

La visión de **Fundación Gabriel Guatemala** es que todos los niños y adultos con síndrome de Down en Guatemala desarrollen el proyecto de vida que ellas mismas determinen y sean ciudadanos activos de pleno derecho.

Lo mismo en cuanto hace a todo niño que nazca con capacidades diferentes.

Queremos que en Guatemala se facilite la inclusión de los niños en todos los ámbitos de su vida y velar por el cumplimiento de la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. ²

Este instrumento jurídico ha supuesto importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y entre las principales se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, la asunción irreversible del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.

El Reino de España firmó y ratificó esta Convención, más su Protocolo facultativo, por lo que desde el 3 de mayo de 2008 este cuerpo normativo internacional forma parte plenamente del ordenamiento jurídico español.

¹ <http://www.downmadrid.org/>

² El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Convención fue el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de derechos humanos nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, con relevante presencia española. Fuente: <http://www.convenciondiscapacidad.es/>

Derecho a la educación

El Convenio establece que las personas con discapacidad deben tener garantizado su derecho a la educación. Por lo tanto, el artículo nos explica que:

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de [educación inclusivo](#) a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, [...] **Artículo 24º, nº 1** de la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)

Los Estados Partes deben velar por que:

1. Los niños con discapacidad no queden [excluidos](#) de la [enseñanza primaria](#) gratuita y obligatoria ni de la [enseñanza secundaria](#);
2. Los adultos con discapacidad tengan acceso general a [educación terciaria](#), la [formación profesional](#), [educación de adultos](#) y el [aprendizaje](#) permanente;
3. Las personas con discapacidad reciben el apoyo necesario, dentro del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; y
4. Las medidas de apoyo personalizadas y efectivas se ponen en práctica para aprovechar al máximo el desarrollo [académico](#) y [social](#).

Se estima que los Estados Partes deben adoptar medidas apropiadas, tales como:

1. apoyar el aprendizaje del [Braille](#), la [escritura alternativa](#), [aumentativos y alternativos de modos](#), medios y formatos de comunicación y habilidades de orientación y movilidad, y facilitar el apoyo entre pares y la tutoría;
2. apoyar el aprendizaje de la [lengua de signos](#) y la promoción de la identidad lingüística de las [personas sordas](#);
3. defendiendo que la educación de las personas, especialmente niños, que son ciegos y / o sordos, se entrega en la mayoría de los idiomas apropiados y medios de comunicación para el individuo, y
4. que emplean a los maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a los profesionales de la educación y la concienciación del personal acerca de la discapacidad, el uso de aumentativos y alternativos de los modos y formatos de comunicación y técnicas educativas y materiales para apoyar a las personas con discapacidad.

Debido a la experiencia y participación activa de la sociedad española como actores en el proceso de la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* es de reconocerse su esfuerzo y experiencia, para acompañar a las familias de Guatemala en la materialización y efectividad de

los principios de la Convención, como un instrumento internacional de Derecho Internacional de los Derechos Humanos destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.³

VALORES DE FUNDACION GABRIEL GUATEMALA:

DIGNIDAD: protección y Tutela de la dignidad de los niños con capacidades diferentes.

VISIBILIDAD: de las diferentes formas de enseñanza y aprendizaje en que pueden participar los niños.

RESPECTO: por la diferencia y aceptación de los niños y personas con discapacidad como parte de la diversidad, y no discriminación.

PARTICIPACION: en todas las actividades de la sociedad Guatemalteca e Internacional e inclusión plena y efectiva.

IGUALDAD: de trato y de oportunidades en todas los ámbitos.

PROTECCION DE LA INTIMIDAD: respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad

ACCESIBILIDAD: pedir la adaptación de las medidas pertinentes para que en Guatemala se pueda asegurar el acceso a personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

AYUDA HUMANITARIA: coordinar con el Estado y dirigir las peticiones en casos de necesidades de ayuda humanitaria, pedir la adaptación de todas las medidas posibles para garantizar la protección de los niños y personas con discapacidad, en casos de situaciones de riesgo, incluidos desastres naturales, soluciones de conflictos armados o emergencias humanitarias.

INTERCAMBIO ACADEMICOS: de los niños y personas con discapacidad y de sus familiares, tutores o cuidadores a efectos de que los niños puedan recibir estudios en España y formación, asimismo de monitores de música, de psicólogos especializados y de profesores expertos hacia Guatemala.

<p>Objetivos: Lograr la firma del acuerdo de amistad y colaboración en educación inclusiva dentro del Marco de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado.</p>
--

³ La Convención está supervisada por el Comité de Expertos de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

